

RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Internacionalización por la que se amplía la fecha límite para la terminación de la estancia de 6 semanas vinculada a la convocatoria de becas de Internacionalización Idiomatica e Inmersión Lingüística en inglés para el alumnado de Grado en Magisterio en Educación Infantil con mención de inglés y Grado en Educación Primaria con mención en inglés de la Universidad de La Laguna, para el curso 2015/2016 y 2016/2017

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 28 de abril de 2017 se publicó Resolución por la que se convocaban treinta y nueve becas de Internacionalización Idiomatica e Inmersión Lingüística en inglés para el alumnado de Grado en Magisterio en Educación Infantil con mención de inglés y Grado en Educación Primaria con mención en inglés de la Universidad de La Laguna, para el curso 2015/2016 y 2016/2017.

Segundo.- En la base segunda de dicha Resolución se indica que *«las fechas de realización del curso intensivo en el extranjero podrán tener lugar desde la aceptación de la propuesta de desplazamiento por la comisión y el 15 de septiembre de 2017»*.

Tercero.- A la vista del retraso sufrido en la tramitación y resolución de las solicitudes, este Vicerrectorado considera justificado ampliar la fecha final de realización de las estancias, de manera que los beneficiarios y beneficiarias puedan tener tiempo suficiente para presentar la propuesta de desplazamiento y, una vez autorizada, realizar la estancia.

Cuarto.- Con fecha 10 de julio de 2017 se ha publicado el listado definitivo de adjudicaciones de las referidas becas. A la vista de que el período de 30 días naturales que en la misma se concede para la presentación de la referida propuesta de desplazamiento coincide parcialmente con el período de cierre de la Universidad, se estima necesario determinar con precisión la extensión de tal período, para

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1010114

Código de verificación: YoJRrGjA

Firmado por: MARIA DEL CARMEN RUBIO ARMENDARIZ
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 18/07/2017 11:01:05

evitar que el alumnado se vea perjudicado por una reducción injustificada del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Dado que las alteraciones de plazo se refieren exclusivamente a los plazos internos de tramitación, queda acreditado que no se perjudican derechos de terceros. Los antecedentes expuestos aconsejan dicha ampliación de plazos, siempre que el acuerdo de ampliación sea notificado a los interesados.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que tengo conferidas, **RESUELVO**

Primero.- Modificar el último párrafo de la base octava de la Resolución antes referida, que queda redactada como sigue:

«El alumnado que aparezca en el listado de becas concedidas debe firmar la aceptación de la ayuda y procederá a presentar a la Comisión de Evaluación una propuesta de deslazamiento que incluya información sobre la realización de un curso intensivo de inglés de al menos 25 horas semanales de clases en el país de destino y un mínimo de 6 semanas de duración a realizar desde la aceptación de la beca y el 31 de octubre de 2017».

Segundo.- Aclarar que dentro del plazo de 30 días naturales para la presentación de la propuesta de desplazamiento a que hace referencia la Resolución de fecha 10 de julio de 2017 no se computará el período comprendido entre los días 1 y 27 de agosto de 2017, ambos inclusive, por lo que el último día del referido plazo será el 5 de septiembre de 2017.

Contra esta Resolución que acuerda una ampliación de plazo no es susceptible interponer recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

La Laguna, (fecha al pie).- La Vicerrectora de Internacionalización,
María del Carmen Rubio Armendáriz.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1010114

Código de verificación: YoJRrGjA

Firmado por: MARIA DEL CARMEN RUBIO ARMENDARIZ
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 18/07/2017 11:01:05